RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00934 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por la apoderada de la parte demandante, se ordena requerir al **Banco Davivienda** y **Bancolombia**, a fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro Oficio No. 3506, 3505 y 3504 de fecha 28 de septiembre de 2023, con la obligación de dar respuesta inmediata. So pena de hacerse acreedores de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44 del C.G. del P.). Anéxese copia del citado oficio y la constancia de su remisión. Ofíciese.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6b25d6d4ba93177c6cb0b589068eabe9e01008d1c6a7f874ca0400382d1279**
Documento generado en 13/02/2024 09:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica